

**INFORME.** - Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025). Horario 08:00 am a 05:00 pm. Al despacho del señor Juez, la acción de tutela 1ª Instancia N°1100140710092025-00187 promovida por Camilo Correa Ortiz, identificado con C.C.1017239303 contra la Universidad Pontificia Bolivariana y Concejo de Medellín, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y otros; repartida bajo acta No. 25938. Se pone de presente que el accionante solicita vinculación de los participantes en la convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Medellín. *Sírvase proveer.*

**MARTHA JANNETH ROJAS MURCIA**  
**OFICIAL MAYOR**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (07) de julio dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que se hace necesario vincular los participantes de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Medellín, toda vez que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción pueden llegar a verse afectados los intereses de estos, se ordenará su vinculación a la presente acción constitucional. En consecuencia, se dispone:

1.- VINCULAR los participantes de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Medellín, quienes en su condición de terceros con interés, pueden verse afectados con la decisión que se adopte en el presente asunto.

2.- ORDENAR al representante legal y/o quien haga sus veces de la Universidad Pontificia Bolivariana

(i) Publicar en la página web de la convocatoria la existencia de la presente acción constitucional junto con el auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos

(ii) Remitir a las direcciones de correo electrónico de los participantes que fueron vinculados como terceros con interés, los documentos mencionados en el ítem (i), para que dentro del término máximo de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación se pronuncien sobre el contenido de la acción de tutela.

3.- La respuesta deberá ser allegada al correo electrónico del despacho [ado09garbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ado09garbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4.- Entérese al accionante sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURO HEBERTO MORALES ARDILA**  
**JUEZ<sup>1</sup>**

Firmado Por:

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe acorde con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, que autoriza la "firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada".

**Mauro Heberto Morales Ardila**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Penal 009 Para Adolescentes Control De Garantías**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ad7436ccd26baa0d1cabf5a4be36748bcb44d547700b629017044fa2842293**  
Documento generado en 07/07/2025 09:41:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**